



Dirección de
Obras
Municipales

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0002508

QUINTERO, 31 JUL. 2017

VISTO:

- 1.- Los Ord. DOM. N°100 y N°101, de fecha 13 de Junio de 2017, enviados por la Dirección de Obras al Sr. Alcalde, informando sobre la inspección en terreno realizada a inmuebles ubicados en el sector poniente del Camino Costero frente a Playa El Durazno, de propiedad municipal, Rol de Avalúo N° 45-15 y prolongación de calle Hermanos Carrera, comuna de Quintero;
- 2.- Lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- 3.- Las atribuciones y facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad es dueña de los inmuebles ubicados en el sector poniente del Camino Costero frente a Playa El Durazno, de propiedad municipal, Rol de Avalúo N° 45-15 y prolongación de calle Hermanos Carrera, comuna de Quintero;
- b) Que, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que la I. Municipalidad tiene otorgadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las funciones privativas sobre el aseo y ornato de la comuna y aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a la demolición total de las siguientes edificaciones, que son de propiedad municipal:

- a) La construcción emplazada en el predio municipal al Norte de la Capitanía de Puerto denominada **Casino El Durazno**, Rol de Avalúo [REDACTED] comuna de Quintero, a que se refiere el Ord. N° 101, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por el Director de Obras, el que se entiende formar parte integral del presente acto. Esto en virtud de que se cumplen los supuestos previstos en los numerales 1 y 3 del Art 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Las edificaciones destinadas a **módulos de venta de artesanías**, instaladas en el predio de propiedad municipal ubicado al Poniente del Camino Costero frente a Playa El Durazno Rol de Avalúo [REDACTED], a que se refiere el Ord. N° 100, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por el Director de Obras, el que se entiende formar parte integral del presente acto. Esto en virtud de que se cumplen los supuestos previstos en los numerales 2 y 3 del Art 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- 2.- Se encomienda a la Unidad de Servicios Generales llevar a cabo las tareas de demolición, o bien, coordinar toda diligencia necesaria para que la demolición sea efectuada mediante la externalización del servicio respectivo.
- 3.- Efectúese la notificación del presente decreto a los ocupantes de las edificaciones mencionadas, a fin de que hagan abandono del lugar en el plazo indicado en el numeral que sigue. Esta notificación será practicada por un inspector municipal, de lo cual se levantará acta.
- 4.- Ejecútase la demolición decretada, a contar del décimo día, desde la fecha de emisión del presente acto.
- 5.- Se designa a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica a cargo de fiscalizar el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las obras de demolición dispuestas, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales, debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto y procurar que, una vez ejecutada la demolición, sean retirados todos los escombros del lugar.

Anótese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/LABF/mda.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Servicios Generales